



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, Séis (06) de Mayo de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00162-00
DEMANDANTE:	CARLOS MAURICIO DUQUE FRANCO
DEMANDADOS:	J.G. RAICES S.A.S., PROMOTORA AMIGA S.A.S., ODICCO S.A.S. y CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR3

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:

- *ORDENAR las pruebas documentales en el orden de mención en el acápite correspondiente, específicamente a partir de la prueba enunciada como “Diecisiete (17) correos de 2016 de la obra Mirador del Diamante” en adelante, en el PDF contentivo de los anexos.*

SEGUNDO: En consecuencia, CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las deficiencias advertidas en la motivación de esta providencia. De no cumplir con estos requisitos, se rechazará la demanda, ordenando su archivo, previa baja del sistema de gestión judicial, así como la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 07 de mayo de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N° 198 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p>OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario</p> <p>SR</p>
---